



Parte de Prensa N° 06/2020

**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
**Rentas recomienda utilizar los servicios web del portal**  
**[www.rentasjujuy.gob.ar](http://www.rentasjujuy.gob.ar) para realizar trámites**

***La Dirección Provincial de Rentas informa los servicios a los que pueden acceder los ciudadanos a través de su sitio web y el de la AFIP.***

En razón de las medidas dispuestas por el Gobierno Provincial para prevenir el contagio del virus respiratorio COVID-19, que son de público conocimiento, la Dirección Provincial de Rentas no atenderá al público presencialmente por el término de una semana.

Ante esta circunstancia, el Organismo fiscal recomienda a los contribuyentes utilizar los servicios web disponibles, para que realicen los trámites directamente a través de su portal web ciudadano [www.rentasjujuy.gob.ar](http://www.rentasjujuy.gob.ar), ingresando a las opciones “**Acceso con clave Fiscal**” y “**Servicios web sin Clave Fiscal**”.

Algunos de los servicios disponibles con clave fiscal son: “Presentación y pago de Ingresos Brutos SIDEJU Web”, “Certificado de Pago Web” (libre deuda), “Impresión y pago de Boleta Inmobiliario”, “Solicitud de Exenciones Inmobiliario”, “Liquidación y pago de Tasa de Justicia”, “Adhesión a la Moratoria vigente”, solicitud de certificados de no retención y percepción, planes de facilidades de pago web, consulta de calificación de perfil de riesgo, acceso a notificaciones del Domicilio Fiscal Electrónico, entre otros.

Entre los servicios sin clave fiscal, se encuentran disponibles: “Constancia de Inscripción Ingresos Brutos”, “Consulta de Exenciones Inmobiliario e Ingresos Brutos”, “Liquidación Tasa Retributiva Boletín Oficial”, “Liquidación Recursos No Tributarios” (regalías mineras, blanqueo jubilados provinciales, depósitos en garantía, etc.), “Liquidación Tasa de Justicia”, “Consulta de alícuotas de retención”, “Generación de volante de pago de “Mi lote en regla”, entre otros.

Asimismo, ingresando al sitio [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar) se pueden acceder a los servicios DIU “Declaración Impositiva Unificada” del impuesto sobre los Ingresos Brutos para presentación y pago, al portal de monotributo para poder generar el Volante Electrónico de Pago (VEP) del régimen simplificado provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al servicio “Convenio Multilateral –SIFERE web- DDJJ” para presentación y pago de declaraciones de contribuyentes de Convenio Multilateral.

Estas opciones agilizan y facilitan los trámites para los contribuyentes de todo el territorio provincial y de otras provincias, y en circunstancias como las que nos toca atravesar, evitan que tengan que acudir presencialmente al Organismo para ser atendidos. También, se combinan con los medios de pago electrónicos disponibles como pagomiscuentas, interbanking, visa débito online, visa crédito online, y los Volantes Electrónicos de Pago del sitio de AFIP, entre otros. Asimismo, se recuerda que existen bocas externas como Banco Maco, Banco Santiago, Pago fácil, Sicom pagos, Rapipago, entre otros.

Respecto del impuesto de sellos, se dispuso suspender los plazos que estuvieren corriendo para abonarlo en aquellos instrumentos sujetos al mismo, cuyo vencimiento operase entre el 16 de marzo de 2020 y el 22 de marzo de 2020. Incluso suspender los plazos que estuvieren corriendo para cumplir con los requerimientos efectuados, presentar descargos y/o contestar vistas en los procesos de determinación de oficio iniciados y reprogramar las fechas de audiencias fijadas para tal periodo.

Por último, se dispuso considerar en término hasta el 27 de Marzo de 2020 la fecha hasta la cual podrán abonar de manera anticipada los contribuyentes el Impuesto Inmobiliario por el periodo 2020 con la bonificación del veinte por ciento (20%) de descuento.

Por más información, los interesados pueden consultar en el sitio web del Organismo [www.rentasjujuy.gob.ar](http://www.rentasjujuy.gob.ar), en sus redes sociales Facebook y Twitter o telefónicamente al 0388-4221383 o 0388-4221232: internos 40 Contribuyentes de Convenio Multilateral, interno 25 Grandes Contribuyentes, interno 24 contribuyentes Dr. Manuel Belgrano e interno 51 contribuyentes del interior de la Provincia.